

Conformandose el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) con lo propuesto por el Señor Decano del Supremo Consejo de Castilla, en Real Orden que en 20 de Febrero anterior me comunica el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler Secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda, se ha servido mandar que las Rondas de los Resguardos de Rentas empleen el mayor zelo y valor en la persecucion de los ladrones, malhechores y perturbadores de la quietud, y seguridad pública, y de los demas reos de igual clase, ya procediendo dichas Rondas por sí mismas, en virtud de las noticias que los Xefes de ellas les proporcionen, ó adquieran, y prestando el correspondiente auxilio á las Justicias que lo pidan, para lo qual segun en ella se me manda, he pasado dicha Soberana determinacion al Comisionado Real, Director de los Resguardos de esta Provincia, y los de la de Cartagena y Alicante D. Pedro Vicente Xareño, para que por su parte ponga en execucion dicho Real cometido, quien ha dado las mas oportunas ordenes á las Partidas de su mando en las

se ha comunicado traslado
 que pende en ella cosa
 lo que solo que se aduere
 no manifestando la cosa
 poner el Ayuntamiento en
 unida en mil ochocientos

Burque
 Cortado
 H. Henríquez
 Inocente
 Antonio Inocente
 Noble

en Rentas en diez y ocho

Inocente

(Faint mirrored text from the reverse side of the page)

(Faint mirrored text from the reverse side of the page)